

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Morelos, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE MORELOS; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO A. ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y POR EL LIC. JESUS GILES SANCHEZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Morelos los trabajos relativos.
- III.- El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV.- El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito e interinstitucional al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo con el marco legal de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Morelos cuenta con una superficie de 495,817 hectáreas, de las cuales 355,755 hectáreas son de propiedad social, que representan el 71.75% por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Morelos comprende 229 núcleos agrarios, de los cuales 204 son ejidos y 25 comunidades y que, a doce años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 208 núcleos que equivalen al 90.82% del total estatal, beneficiando a 53,023 familias a través de la expedición de 101,011 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 321,964 hectáreas y regularizándose de éstas una superficie de 318,406 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 6 núcleos agrarios, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento. Que no obstante los logros alcanzados, se registran 15 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	8
Núcleos con Problemática Jurídica:	7
Total:	15

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" de este documento.

QUINTO.- Que los 15 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 20 de abril de 2005 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 20 de abril de 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Morelos para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

CUARTO.- Que con fecha 4 de mayo de 2005, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Morelos; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 30 de mayo de 2005, al C. Gobernador del Estado de Morelos el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; artículos 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 3, 10, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en el Estado de Morelos, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil cinco.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Sergio A. Estrada Cajigal Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jesús Giles Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.

ESTADO DE MORELOS**PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES****ANEXO "A"****NUCLEOS AGRARIOS PROGRAMADOS EN EL 2005**

NUM.	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
1	Jiutepec	Tejalpa	C	1,082.00	Ingresado a mesa de control
2	Ayala	San Vicente de Juárez	E	610.60	Convocado para celebrar ADDAT
3	Yautepec	Yautepec	E	6,333.59	En marcaje y medición
4	Cuernavaca	Buenavista del Monte	E	910.01	Para inicio de croquis (detenido)
5	Huitzilac	Huitzilac	C	11,610.20	En marcaje y medición
6	Tetela del Volcán	Hueyapan	C	2,572.00	Con AIA
TOTAL SUPERFICIE			6	23,118.40	

ESTADO DE MORELOS

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES

ANEXO "B"

NUCLEOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"

NUM.	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
1	Cuernavaca	Acapantzingo	E	614.62	Convocatoria de ADDAT (detenido)
2	Tepoztlán	Tepoztlán	E	2,100.00	Con diagnóstico
3	Tepoztlán	Tepoztlán	C	23,800.00	Sin avance
4	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	C	321.51	Con diagnóstico
5	Cuernavaca	Chapultepec	E	616.00	Con AIA
6	Cuernavaca	Ocotepec	C	1,087.00	Con diagnóstico
7	Cuernavaca	San Lorenzo Chamilpa	C	656.00	Con diagnóstico
8	Tetela del Volcán	San Pedro Tlalmimilulpan	C	402.00	Con AIA

TOTAL	8	29,597.13
--------------	----------	------------------

NUCLEOS CON IMPOSIBILIDAD JURIDICA

NUM.	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
1	Jantetelco	N.C.P.E. Peñón de los baños	E	108.00	Con diagnóstico
2	Cuautla	Amilcingo	E	169.00	Con diagnóstico
3	Tetela del Volcán	Tetela del Volcán	C	1,325.00	Con diagnóstico
4	Ocuituco	Huepalcalco	E	664.00	Con AIA
5	Cuernavaca	Ahuatepec	C	1,684.00	Con diagnóstico
6	Cuernavaca	Tlaltenango	C	0.00	Sin avance
7	Puente de Ixtla	El Naranjo	E	454.00	Sin avance

TOTAL	7	4,404.00
--------------	----------	-----------------